



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 1237 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No. 381 del 29 de agosto de 2022, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

CONSIDERANDO:

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en virtud de los principios de eficiencia, transparencia y los principios en general que rigen la función pública, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en celebrar convenio de asociación que tenga por objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, INDÍGENA Y ROM Y EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$694.943.102).

Que conforme el Decreto 092 del 2017, en especial el artículo 4°, la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, elaboró los estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 375 y 1315 del 2023, con la siguiente imputación presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
375	21 de marzo de 2023	\$ 150.000.000
1315	13 de septiembre de 2023	\$ 1.320.000.050

Que el proceso contractual se adelantó en la plataforma transaccional SECOP II bajo la modalidad de **PROCESO COMPETITIVO**, conforme lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y artículo 4 y 5 del Decreto 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se expide el Decreto por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, artículo 4 *“Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad”* conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

Que, en consideración de lo ya expuesto, se elaboró Invitación Pública No. RE-SMGS-011-2023, la cual fue publicada el 25 de octubre de 2023 en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, con el fin que los posibles oferentes realizaran observaciones a la invitación pública y fueran partícipes de la misma.

Que, dentro del cronograma del proceso, se estableció fecha límite para realizar observaciones al documento definitivo proceso competitivo hasta el día 26 de octubre de 2023, en el cual se presentaron observaciones a través de la plataforma del **SECOP II** y las mismas fueron resueltas.

Que el cierre del proceso se produjo el día 27 de octubre de 2023 a las 08:00 A.M hora legal de la República de Colombia, en el portal único de contratación SECOP II, recibándose una propuesta así:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta	
MUJERES AFRO BOLIVAR X23	FUNDACIÓN FADES COLOMBIA	En análisis	27/10/2023 5:19 AM	694.799.350 COP	



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 1237 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Que una vez realizadas las respectivas evaluaciones Jurídica, Técnica, Financiera y Económica; el día 30 de octubre de 2023, fue publicado el informe preliminar de evaluación de la oferta y se le dio traslado con el siguiente resultado:

PROPONENTE		REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA	PROPUESTA ECONOMICA
1	FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	HABIL

Que, durante el traslado del informe preliminar, no se presentaron observación al mismo y se presentaron documentos para subsanar aquello evaluado como no hábil.

En consecuencia, se procedió a realizar el Informe definitivo de evaluación Jurídica, Financiera, y Económica, publicado el día 1 de noviembre de 2023, en la página del SECOP II: donde la verificación y calificación del comité evaluador dio el siguiente resultado:

PROPONENTE		REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	REQUISITOS DE INDICADORES DE IDONEIDAD	REQUISITOS DE INDICADORES DE EFICIENCIA	PROPUESTA ECONOMICA
1	FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL

En este orden de ideas, atendiendo a la oferta presentada por el proponente en el que acepta y manifiesta conocer las condiciones del presente proceso de contratación, el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto realizar la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-SMGS-011-2023 al proponente **FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA**, por cumplir todos los requisitos habilitantes, concluyendo en el informe de evaluación final lo siguiente:

Luego de realizado el análisis y las verificaciones correspondientes, se puede concluir que el proponente FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOMBIA, identificada con NIT. 901046094-9, representada legalmente por SIGRID SOHANY BERDUGA ARRIETA, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.364.930, cumple los requisitos habilitantes Jurídicos, Indicadores de Idoneidad, Indicadores de Eficiencia y Financieros, y ha obtenido un total de NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO PUNTOS (99.75) en los criterios de asignación de puntaje; por tanto, este comité recomienda la adjudicación del contrato referido a dicho proponente.

Que, cumplidos los requisitos legales, y reglamentarios señalados en la invitación Publica, el Departamento de Bolívar procede a la adjudicación del Proceso Competitivo No. RE-SMGS-011-2023.

Por lo anterior, y acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social del Departamento de Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso Competitivo No. RE-SMGS-011-2023, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS MUJERES POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, INDÍGENA Y ROM Y EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro **FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN**



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

RESOLUCIÓN N° 1237 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA, identificada con **NIT. 901046094-9**, representada legalmente por **SIGRID SOHANY BERDUGA ARRIETA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.364.930, por el valor total de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$764.293.660)** y demás erogaciones que correspondan; de los cuales el aporte del Departamento sería equivalente a **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$694.799.350)** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 375 del 21 de marzo de 2013 y 1315 de 13 de septiembre de 2023 y el aporte de la ESAL sería equivalente a **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$69.494.310)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDÉNESE** la Publicación de la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C. al primer (1) día del mes de noviembre de 2023.

SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Secretaria de la Mujer del Departamento de Bolívar
Delegada Decreto 381 del 29 de agosto de 2022